

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE IGUALA, REPRESENTADO POR, LA L.I. ARELI BÁRCENAS NAVA EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA, "EL TECNOLÓGICO" Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, EL M.C. JOSÉ VILLANUEVA MANZANAREZ, EN LO SUCESIVO "EL IEEJAG", QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SUS ARTÍCULOS 1° Y 3° ESTABLECEN QUE TODAS LAS PERSONAS GOZARÁN DE LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS POR LA CONSTITUCIÓN Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS PARA SU PROTECCIÓN; ASÍ MISMO SE ESTABLECE QUE TODO INDIVIDUO TIENE DERECHO A RECIBIR EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA SUPERIOR LAS CUALES, SERÁN OBLIGATORIAS Y TODAS LAS AUTORIDADES EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS.

II.- LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 32 Y 33, FRACCIONES III, V Y VII, DISPONE QUE: "LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS TOMARÁN MEDIDAS TENDIENTES A ESTABLECER CONDICIONES QUE PERMITAN EL EJERCICIO PLENO DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE CADA INDIVIDUO, UNA MAYOR EQUIDAD EDUCATIVA, ASÍ COMO EL LOGRO DE LA EFECTIVA IGUALDAD EN OPORTUNIDADES DE ACCESO Y PERMANENCIA EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS. DICHAS MEDIDAS ESTARÁN DIRIGIDAS DE MANERA PREFERENTE A LOS GRUPOS Y REGIONES CON MAYOR REZAGO EDUCATIVO O QUE ENFRENTAN CONDICIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES EN DESVENTAJA. PARA CUMPLIR LO ANTERIOR, LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS LLEVARÁN A CABO: PROGRAMAS DE APOYO A LOS MAESTROS, OTORGARÁN APOYOS PEDAGÓGICOS, REALIZARÁN CAMPAÑAS EDUCATIVAS QUE TIENDAN A ELEVARE LOS NIVELES CULTURALES, SOCIALES Y DE BIENESTAR DE LA POBLACIÓN, TALES COMO PROGRAMAS DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN COMUNITARIA".

III.- ASIMISMO, LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 39 Y 43, PRECISA QUE: EN EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL QUEDA COMPRENDIDA, ENTRE OTRAS, LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS, LA CUAL ESTÁ DESTINADA A INDIVIDUOS DE QUINCE AÑOS O MÁS QUE NO HAYAN CURSADO O CONCLUIDO LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA. ESTE SERVICIO EDUCATIVO SE PRESTA A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE ALFABETIZACIÓN, EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA, ASÍ COMO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, CON LAS PARTICULARIDADES ADECUADAS A DICHA POBLACIÓN. ESTE SERVICIO SE APOYARÁ EN LA PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD SOCIAL.

IV.- EL GOBIERNO DE MÉXICO, EN EL FORO MUNDIAL SOBRE LA EDUCACIÓN CELEBRADO EN DAKAR, SENEGAL, EN EL AÑO 2000, SE COMPROMETIÓ A REDUCIR LOS ÍNDICES DE ANALFABETISMO DE LOS ADULTOS EN POR LO MENOS 50%, CONSOLIDANDO LA ALFABETIZACIÓN Y LA FORMACIÓN PERMANENTE DE LOS ADULTOS.

V.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018, EN SU CAPÍTULO III.- "MÉXICO CON EDUCACIÓN DE CALIDAD", NUMERAL III.1 "DIAGNÓSTICO: ES INDISPENSABLE NUESTRA

CAPACIDAD INTELECTUAL”, APARTADO DE “EDUCACIÓN”, PRECISA QUE EL REZAGO EDUCATIVO EN LA POBLACIÓN ADULTA AÚN NO ESTÁ RESUELTO. ALREDEDOR DE 32.3 MILLONES DE ADULTOS NO HAN COMPLETADO LA EDUCACIÓN BÁSICA, LO QUE EQUIVALE AL 38.5% DE LA POBLACIÓN MAYOR DE 15 AÑOS. EN ESTA CIFRA SE INCLUYEN POCO MÁS DE 5.1 MILLONES DE PERSONAS ANALFABETAS, SITUACIÓN QUE LIMITA SU INTEGRACIÓN AL MERCADO LABORAL.

VI.- ASIMISMO, DICHO PLAN EN SU CAPÍTULO VI “OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN”, SECCIÓN VI.3 “MÉXICO CON EDUCACIÓN DE CALIDAD” OBJETIVO 3.2. “GARANTIZAR, LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EN EL SISTEMA EDUCATIVO”, ESTRATEGIA 3.2.1. “AMPLIAR LAS OPORTUNIDADES DE ACCESO A LA EDUCACIÓN EN TODAS SUS REGIONES Y SECTORES DE LA POBLACIÓN”; ESTABLECE COMO LÍNEAS DE ACCIÓN LAS RELATIVAS A: IMPULSAR EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DESTINADOS A LA POBLACIÓN EN RIESGO DE EXCLUSIÓN; FORTALECER LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS (INEA); ASÍ COMO ESTABLECER ALIANZAS CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y ORGANIZACIONES SOCIALES CON EL FIN DE DISMINUIR EL ANALFABETISMO Y EL REZAGO EDUCATIVO.

VII.- LA CAMPAÑA NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN Y REDUCCIÓN AL REZAGO EDUCATIVO 2013-2018, PLANTEA LAS SIGUIENTES METAS: DE UNA POBLACIÓN DE 5,393,665 DE ANALFABETAS, QUE CORRESPONDE A UNA TASA DE ANALFABETISMO DEL 6.9, ALFABETIZAR A 2,225,000 JÓVENES Y ADULTOS PARA ALCANZAR UN ÍNDICE DE ANALFABETISMO NACIONAL DEL 3.4%; ES DECIR, SE PLANTEA REDUCIR LA TASA APROXIMADAMENTE EN UN 50 %; REDUCIR EL ÍNDICE DE REZAGO EDUCATIVO EN 5 PUNTOS, LO QUE SIGNIFICA PASAR DE 38% A 33%; Y, PROMOVER QUE AL MENOS EL 50% DE LOS EDUCANDOS QUE CONCLUYEN EL NIVEL INICIAL O EL NIVEL INTERMEDIO, CONTINÚEN SUS ESTUDIOS HASTA LA TERMINACIÓN DE SIGUIENTE NIVEL EDUCATIVO.

VIII.- DE ACUERDO AL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2010 (INEGI), EL ESTADO DE GUERRERO, REGISTRA UNA POBLACIÓN DE 3 MILLONES 388 MIL 768 PERSONAS, DE LAS CUALES 2 MILLONES 244 MIL 576 PERSONAS, TIENEN 15 AÑOS O MÁS, DE ESTE SEGMENTO DE POBLACIÓN DE 15 AÑOS O MÁS, SE DESPRENDE EL REZAGO EDUCATIVO QUE HACIENDE A 1 MILLÓN 170 MIL 180 PERSONAS EQUIVALENTE AL 52.2 %; ESTE REZAGO ESTÁ CONFORMADO POR 374 MIL 327 ANALFABETAS CORRESPONDIENTE AL 16.7%, 326, 905 IGUAL AL 14.6 SIN PRIMARIA TERMINADA Y 468, 948 CON UNA PROPORCIÓN DEL 20.9% SIN SECUNDARIA TERMINADA.

IX.- LA POLÍTICA ESTATAL EN MATERIA EDUCATIVA, TIENE PLENA CORRELACIÓN CON LA POLÍTICA NACIONAL, ENTRE OTRAS COSAS, SE DIRECCIONA A LA ATENCIÓN DEL REZAGO; PARA GUERRERO EL RETO IMPLICA, LOGRAR AL 2018 LAS SIGUIENTES METAS: SIGNIFICA DISMINUIR LA CIFRA ACTUAL DE 374 MIL, 327 PERSONAS EN CONDICIÓN DE ANALFABETISMO, QUE REPRESENTAN EL 16.7% DE LA POBLACIÓN DE 15 AÑOS O MÁS, CON LA ATENCIÓN DE UNA POBLACIÓN OBJETIVO DE 285 MIL 023 ANALFABETAS.

DECLARACIONES

DE “EL IEEJAG”

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA DE GESTIÓN, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD CAPITAL CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, EL CUAL ESTÁ AGRUPADO EN EL SECTOR COORDINADO POR LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO 217, PUBLICADO





EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO. 25 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2004.

I.2.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 2° DEL DECRETO DE CREACIÓN MENCIONADO, TIENE POR OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA JÓVENES Y ADULTOS EN EL ESTADO DE GUERRERO, LA CUAL COMPRENDE ALFABETIZACIÓN, EDUCACIÓN PRIMARIA, Y SECUNDARIA, ASÍ COMO LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, CON LOS CONTENIDOS PARTICULARES PARA ATENDER LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS DE ESE SECTOR DE LA POBLACIÓN, APOYADO EN LA SOLIDARIDAD Y PARTICIPACIÓN SOCIAL.

I.3.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3, FRACCIONES I, II, III, VI Y XI, TIENE FACULTADES PARA: PROMOVER, ORGANIZAR, OFRECER E IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA PARA JÓVENES Y ADULTOS; REGULAR EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES SUSTANTIVAS, OPERATIVAS Y DE APOYO A CARGO DE LOS ÓRGANOS INSTITUCIONALES; CREAR CONCIENCIA SOBRE LA PROBLEMÁTICA RELACIONADA CON EL REZAGO EDUCATIVO EXISTENTE EN LA POBLACIÓN ADULTA; PRESTAR SERVICIOS DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL QUE REQUIERAN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS; Y, COORDINAR SUS ACTIVIDADES CON INSTITUCIONES QUE OFREZCAN SERVICIOS EDUCATIVOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS.

I.4.- QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 12°, FRACCIÓN II Y XVI, DEL REFERIDO DECRETO DE CREACIÓN EL DIRECTOR GENERAL TIENE FACULTADES PARA REPRESENTAR LEGALMENTE AL INSTITUTO, CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS.

I.5.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN LA AVENIDA IGNACIO RAMÍREZ NO. 18, COLONIA CENTRO, CHILPANCINGO, GRO., C.P. 39000, TELÉFONO (747) 47 27238, 47 85658 Y 47 24190.

DE "EL TECNOLÓGICO"

II.1- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO CENTRALIZADO DE LA FEDERACIÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYA MISIÓN ES OFRECER FUNDAMENTALMENTE SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL SUPERIOR TECNOLÓGICO, PARA FORMAR PROFESIONISTAS QUE RESPONDAN CON CALIDAD A UN DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE GUERRERO Y DEL PAÍS, PARA SATISFACER SUS NECESIDADES DE ACUERDO A LOS PROCESOS DE MODERNIZACIÓN Y GLOBALIZACIÓN

II.2- QUE **LA L.I. ARELI BÁRCENAS NAVA, DIRECTORA DE "EL TECNOLÓGICO"**, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

II.3- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CARRETERA NACIONAL IGUALA-TAXCO, ESQUINA PERIFÉRICO NORTE, COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, INFONATIV, C.P. 40030, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

DE "LAS PARTES":

III.1- EN EL MARCO DE LA "**CAMPAÑA NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN Y ABATIMIENTO DEL REZAGO EDUCATIVO**" COINCIDEN EN LA IMPORTANCIA DE REALIZAR, DE MANERA CONJUNTA, ACCIONES PARA ABATIR EL ANALFABETISMO Y REDUCIR EL REZAGO EDUCATIVO EN NUESTRO PAÍS.

III.2- TIENEN LA INFRAESTRUCTURA Y LOS RECURSOS MATERIALES, HUMANOS, TÉCNICOS, PRESUPUESTALES Y/O FINANCIEROS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

III.3- LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN DE MANERA CONJUNTA NO INVOLUCRAN RELACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, LABORAL O CUALQUIER OTRA QUE IMPLIQUE SUBORDINACIÓN O QUE IMPIDA EL LIBRE DESARROLLO DE SUS OBJETIVOS.

CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, "LAS PARTES" ACUERDAN OTORGAR LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS

PRIMERA.-OBJETO.

EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO, ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN PARA QUE "EL TECNOLÓGICO" Y "EL IEEJAG", DENTRO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y PREVIA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y/O FINANCIERA, SUMEN ESFUERZOS PARA DIFUNDIR, PROMOVER Y FAVORECER LOS SERVICIOS QUE PRESTA "EL IEEJAG" CON EL FIN DE:

- a) DESARROLLAR PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE INVOLUCREN Y VINCULEN A LOS ALUMNOS DE "EL TECNOLÓGICO" EN PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL DENTRO DE LAS DEPENDENCIAS O UNIDADES DE "EL IEEJAG.
- b) CAPACITAR A LOS ESTUDIANTES DE "EL TECNOLÓGICO" QUE DESEEN PARTICIPAR COMO PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL, ASESORES EDUCATIVOS, PROMOTORES Y/O FORMADORES.
- c) PRESTAR LAS INSTALACIONES DE "EL TECNOLÓGICO", PARA CONFORMAR CÍRCULOS DE ESTUDIO.

SEGUNDA.- ÁREAS DE COLABORACIÓN.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "LAS PARTES" SE COMPROMETEN DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA A:

- a) ELABORAR UN PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA OPERACIÓN DEL CONVENIO EN DONDE SE ESTIPULARÁ:
 1. LA COBERTURA DEL CONVENIO (DELIMITACIÓN DE MUNICIPIO Y LOCALIDADES EN QUE OPERARÁ)
 2. CUANTIFICACIÓN DE METAS.
 3. ESTRATEGIAS DE ACCIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO (DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA "EL IEEJAG").
 4. DESIGNACIÓN DE ENLACES RESPONSABLES PARA DAR SEGUIMIENTO AL CONVENIO (DESIGNADOS POR "LAS PARTES").
 5. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO (EVALUACIÓN).
- b) SISTEMATIZAR Y COMPARTIR LA INFORMACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS QUE ACCEDAN, CONTINÚEN Y CONCLUYAN ALGUNO DE LOS NIVELES EDUCATIVOS DE ALFABETIZACIÓN Y/O EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE "EL IEEJAG".



- c) INFORMAR DE MANERA INMEDIATA SOBRE LOS SUCESOS QUE PUDIERAN MODIFICAR EL CURSO DEL PROYECTO O IMPEDIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.
- d) ENTREGAR DE MANERA COORDINADA LOS CERTIFICADOS PARA LOS EDUCANDOS.

TERCERA.- COMPROMISOS DE "EL IEEJAG":

I.- DESIGNAR, A UN TÉCNICO DOCENTE QUE SERÁ EL RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO.

II.- DAR SEGUIMIENTO AL CONVENIO A TRAVÉS DE LA OFICINA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS, ASÍ COMO CON LA COORDINACIÓN DE ZONA Y ENLACE QUE DESIGNE EL DIRECTOR GENERAL DE "EL IEEJAG", EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA OPERACIÓN DEL CONVENIO.

III.- VINCULAR A LOS PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL Y A LOS ADULTOS ATENDIDOS EN EL SUBPROYECTO.

IV.- PROPORCIONAR LOS MATERIALES CORRESPONDIENTES A LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA OPERACIÓN DEL CONVENIO.

V.- PROPORCIONAR ASESORÍA OPORTUNA A "EL TECNOLÓGICO", RESPECTO DE LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE CUBREN LOS LINEAMIENTOS DE "EL IEEJAG".

VI.- DOTAR A "EL TECNOLÓGICO" DE FORMATERÍA NECESARIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE LOS EDUCANDOS A INCORPORARSE Y DE LOS ASESORES QUE FUNGIRÁN COMO FIGURAS SOLIDARIAS.

VII.- PROPORCIONAR LOS MATERIALES EDUCATIVOS NECESARIOS PARA LA FORMACIÓN DE ASESORES EDUCATIVOS, PARA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.

VII.- PROPORCIONAR LOS MATERIALES EDUCATIVOS NECESARIOS PARA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE ASESORES EDUCATIVOS.

IX.- REGISTRAR, ACREDITAR Y CERTIFICAR EL MÓDULO, PARTE O NIVEL EDUCATIVO, DE CONFORMIDAD CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

X.- APLICAR LOS EXÁMENES QUE SE REQUIERAN Y EMITIR LAS CONSTANCIAS DE ALFABETIZACIÓN Y CERTIFICADOS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LAS PERSONAS QUE CONCLUYAN NIVEL.

XI.- MANTENER INFORMADO A "EL TECNOLÓGICO", DE LAS ACCIONES QUE SE ENCUENTRAN A SU CARGO Y DE LOS REPORTES DE AVANCE ACADÉMICO DE MANERA BIMESTRAL.

XII.-PROPORCIONAR LA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE, A LOS ADULTOS QUE TERMINEN SATISFACTORIAMENTE SU ALFABETIZACIÓN, PRIMARIA O SECUNDARIA.

XIII.-EXPEDIR EL CERTIFICADO DE SERVICIO SOCIAL CORRESPONDIENTE A LOS ALUMNOS QUE PARTICIPEN COMO FIGURAS SOLIDARIAS, AL TERMINO DE LA ALFABETIZACIÓN.





XIV.- RECEPCIONARÁ LA INFORMACIÓN RELATIVA A INSCRIPCIÓN, REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA MEDIANTE LA COORDINACIÓN DE ZONA QUE CORRESPONDA EN FUNCIÓN AL ÁMBITO EN EL QUE SE REALICEN LAS ACCIONES ESPECÍFICAS MATERIA DE ESTE CONVENIO.

XV.- CON BASE EN EL SISTEMA AUTOMATIZADO DE SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN (SASA) "EL IEEJAG" DIFUNDIRÁ LOS RESULTADOS COMO PARTE DE SUS LOGROS DENTRO DEL PROGRAMA DE LA CAMPAÑA NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN, RECONOCIENDO LOS ESFUERZOS DEL "TECNOLÓGICO".

XVI.- EL IEEJAG A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EVALUARÁ EL DESEMPEÑO DEL ALUMNO AL FINAL DEL PROYECTO UTILIZANDO PARA TAL EFECTO EL INSTRUMENTO PROPORCIONADO POR EL PROGRAMA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES.

CUARTA- COMPROMISOS DE "EL TECNOLÓGICO":

I.- PROMOVER Y ALENTAR A SUS ALUMNOS A LA PARTICIPACIÓN, IMPARTIENDO COMO FIGURAS SOLIDARIAS LA ALFABETIZACIÓN DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN REZAGO EDUCATIVO, EN LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA.

II.- DIFUNDIR Y PROMOCIONAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE PROPORCIONARÁ "EL IEEJAG" DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA OPERACIÓN DEL CONVENIO.

II.- PROMOVER CON FAMILIARES DE "LA POBLACIÓN OBJETIVO" LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE PRESTA "EL IEEJAG"

IV.- REQUISITAR LA DOCUMENTACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE LOS ADULTOS A INCORPORARSE PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA, ASÍ COMO LA DE LOS ASESORES QUIENES FUNGIRÁN COMO FIGURAS SOLIDARIAS.

V.- LOS PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL DEBERÁN INCORPORAR A MÍNIMO 5 ADULTOS DE LOS CUALES 3 DEBEN CONCLUIR SU ALFABETIZACIÓN O CONCLUYAN SU EDUCACIÓN BÁSICA.

VI.- APLICAR LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA QUE PERMITA RECONOCER EL GRADO DE EDUCACIÓN DE LA POBLACIÓN EN REZAGO EDUCATIVO EN COLABORACIÓN CON "EL IEEJAG".

VII.-PROPORCIONAR UN LISTADO A "EL IEEJAG" DE ALUMNOS QUE DESEEN PARTICIPAR COMO FIGURAS SOLIDARIAS QUE VOLUNTARIAMENTE DESEEN APOYAR COMO, PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL, ASESORES EDUCATIVOS Y PROMOTORES, SIN TENER NINGUNA RELACIÓN LABORAL CON LAS PARTES.

VIII.- OTORGAR Y FACILITAR ESPACIOS FÍSICOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LAS ASESORÍAS PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.

IX.-LAS DEMÁS QUE SEAN DE SU INTERÉS Y QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

X. "EL TECNOLÓGICO" ACLARA QUE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES TIENEN EL OBJETIVO DE SATISFACER LAS NECESIDADES DEL IEEJAG DE ACUERDO A LOS PROGRAMAS DE TRABAJO.

QUINTA.- PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO, "LAS PARTES" ACUERDAN REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES EN COMÚN ACUERDO.

“LAS PARTES” SE COMPROMETEN A INFORMAR A LA OTRA, SOBRE LAS PUBLICACIONES O DIFUSIÓN QUE PRETENDA REALIZARSE, O SE REALICE, DE LOS DOCUMENTOS O TRABAJOS RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES DE ESTE INSTRUMENTO DESIGNAR UNA COMISIÓN INTERDISCIPLINARIA COMO RESPONSABLE PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD

TODA LA INFORMACIÓN IMPRESA, AUDIOVISUAL, EN ARCHIVO MAGNÉTICO O QUE PUEDA ALMACENARSE POR ALGÚN OTRO MEDIO TÉCNICO O CIENTÍFICO QUE LOS ADELANTOS DE LA CIENCIA LO PERMITAN, QUE SE PROPORCIONEN ENTRE SÍ **“LAS PARTES”** PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE CONSIDERA ESTRUCTAMENTE RESERVADA Y SE PROHÍBE SU DIVULGACIÓN A TERCEROS, CON CUALQUIER CARÁCTER, HASTA POR EL TIEMPO DE DOCE AÑOS; EXCEPTO EN LOS CASOS Y CONDICIONES QUE ESTABLEZCA LA LEY.

SÉPTIMA.- EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD LABORAL.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE EN EL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DE ESTE CONVENIO, CADA UNA SERÁ RESPONSABLE DE SU PERSONAL, EN LO RELATIVO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA LABORAL, ADMINISTRATIVA Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN QUE PUEDAN SER CONSIDERADAS, EN NINGÚN MOMENTO, COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

ASIMISMO, CONVIENEN PARA TAL EFECTO, **“LAS PARTES”**, INSTITUCIÓN O PERSONA, NO CONTRAERÁ RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON NINGUNA DE **“LAS PARTES”**.

EL PROCESO DE ACREDITACIÓN ESTARÁ A CARGO DE **“EL IEEJAG”**, QUIEN SUPERVISARÁ CONSTANTEMENTE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LAS FIGURAS SOLIDARIAS, Y LOS DOCUMENTOS RESULTADO DE LAS MISMAS, SERÁN FIRMADOS POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO.

OCTAVA.- VIGENCIA

EL PRESENTE CONVENIO, TIENE UNA VIGENCIA A PARTIR DE SU FIRMA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2018.

NOVENA. MODIFICACIONES.

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE **“LAS PARTES”**; MEDIANTE LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, DICHA MODIFICACIÓN O ADICIÓN SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CUALQUIERA DE **“LAS PARTES”** PODRÁ, DE MUTUO ACUERDO, TERMINAR DE MANERA ANTICIPADA EL PRESENTE CONVENIO CUANDO ASÍ CONVenga A SUS INTERESES.

DE LLEGARSE A ACTUALIZAR ESTE SUPUESTO, DEBERÁ DARSE AVISO POR ESCRITO CON 60 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN Y CUMPLIRSE LA OBLIGACIÓN DE CONCLUIR EL PROCESO EDUCATIVO EN CURSO A QUE ESTÉN INCORPORADOS LOS EDUCANDOS, (ALFABETIZACIÓN, PRIMARIA, SECUNDARIA), O QUE CAUSEN BAJA CONFORME A LA NORMATIVIDAD DE **“EL IEEJAG”**.


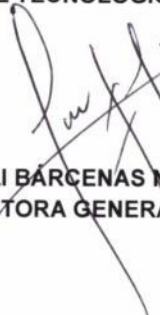


DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE EN CASO DE QUE SURGIERAN DIFERENCIAS RESPECTO AL ALCANCE, INTERPRETACIÓN O EJECUCIÓN DEL MISMO, APLICARÁN TODAS LAS MEDIDAS CONCILIATORIAS A SU ALCANCE, LAS CUALES SE HARÁN VALER DE COMÚN ACUERDO.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y ENTERADAS “LAS PARTES” DE SU CONTENIDO ESPECÍFICO Y AL CALCE LEGAL LO SIGNAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE IGUALA, GRO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL 2015.



POR “EL TECNOLÓGICO ”



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
INSTITUTO
TECNOLÓGICO DE
IGUALA
DIRECCIÓN

L.I. ARELI BARCENAS NAVA
DIRECTORA GENERAL

POR “EL IEEJAG”



M.C. JOSÉ VILLANUEVA MANZANAREZ
DIRECTOR GENERAL